



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO
21 DIC 2022
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCION :	PRESIDENCIA
OFICIO No.	005825
EXPEDIENTE :	

ASUNTO: Se remite para su publicación y observancia, Decreto N° 190, Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Quintín, B.C., para el ejercicio fiscal del 2023.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

Con fundamento en el Artículo 49, Fracción I, de la Constitución Política Local, se remite para su debida publicación y observancia, **Decreto N° 190**, mediante el cual se aprueba **Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Quintín, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2023**, que se establece en el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 12, 18 y 27 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, y de las demás disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día 19 de diciembre del año 2022.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., 19 de diciembre de 2022
Por la Mesa Directiva

(Handwritten signature)

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
Presidenta



(Handwritten signature)
DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
20 DIC 2022
ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Se remite copia íntegra del dictamen 150 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
C.c.p.- Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios
C.c.p.- Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
MRAM/DMML/Js'

D.150

04 ENE. 2023
(Handwritten signature)
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES I Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NO. 190

ARTÍCULO 1.- Es de aprobarse y se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 12, 18 y 27 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, y de las demás disposiciones legales y reglamentarias de la materia. Se registrará en base a la siguiente:

TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

SECTOR	COLONIA O FRACCIONA- MIENTO	R E F E R E N C I A	VALOR METRO CUADRADO
--------	-----------------------------------	---------------------	----------------------------

ZONA 1

QW0	QW	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	299.53
FQ0	FQ	FRACC. CIUDAD SAN QUINTÍN	299.53



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



ZONA 2

MJ0	MJ	MACLOVIO ROJAS	181.44
PQ0	PQ	POPULAR SAN QUINTÍN	181.44
HIO	HI	COL. LA HIELERA (VICENTE GUERRERO)	181.44
GU0	GU	EL PAPALOTE POBLADO VIEJO	181.44
BAA	BA-A	POB. BAHÍA DE LOS ÁNGELES	181.44
UY0	UY	EJIDO TIERRA Y LIBERTAD (ZONA URBANA)	181.44
SG0	SG	SEXTO AYUNTAMIENTO (S.Q.)	181.44

ZONA 3

OU0	OU	POBLADO NUEVA ODISEA	166.41
QX0	QX	SIGLO XXI FRACC. (SAN QUINTÍN)	166.41
HN0	HN	NUEVO MEXICALI NORTE AMPLIACIÓN COL.	166.41
HS0	HS	NUEVO MEXICALI EJIDO (1RA. SECCIÓN)	166.41
NMB	NM-B	POB. EJ. NVO. MEXICALI (Z. SUR)	166.41
NMC	NM-C	CACHANILLA COLONIA	166.41
UQ0	UQ	EL COLONIAL	166.41
ORO	OR	LOMAS DE SAN RAMÓN	166.41
GVO	GV	LOMAS VERDES FRACC.	166.41
IQ0	IQ	LOS OLIVOS (SAN QUINTÍN)	166.41
MY0	MY	COL. 13 DE MAYO	166.41
UTO	UT	COLONIA TRES ARBOLITOS	166.41
UE0	UE	NUEVO URUPAN EJIDO (POBLADO)	166.41
NIO	NI	NUEVO MEXICALI ESTE EJIDO AMPL. (POBLADO)	166.41
GW0	GW	AMPLIACIÓN LOMAS EL PAPALOTE	166.41
XB0	XB	FRACC. CHÁVEZ BARRÓN (SAN QUINTÍN)	166.41
IVO	IV	CONJUNTO HABITACIONAL MAGISTERIAL SECC.	166.41
MI0	MI	COL. MILITAR ELPIDIO BERLANGA	166.41
NMA	NM-A	EJ. NVO. MEXICALI (Z. NORTE)	166.41
QZ	QZ	FRACCIONAMIENTO VALDEZ	166.41
SQ	SQ	POBLADO SAN QUINTÍN	166.41



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



ZONA 4

KQ0	KQ	COLONIA RANCHO SANTA FE (INDIVI)	149.23
E20	E2	PARCELA 18 EJIDO NUEVO MEXICALI (ASENTAMIENTO IRREGULAR)	149.23
QF0	QF	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA	149.23
GF0	GF	GRACIANO SÁNCHEZ II COLONIA	149.23
BN0	BN	COL. BENITO JUÁREZ (VICENTE GUERRERO)	149.23
GD0	GD	GRACIANO SÁNCHEZ I COLONIA	149.23
OL0	OL	LOMAS DE LOS ÁNGELES COLONIA	149.23
HU0	HU	LAS BRISAS I	149.23
IJ0	IJ	MONTE SINAI	149.23
QQ0	QQ	MORELOS COLONIA (SAN QUINTÍN)	149.23
C50	C5	AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS SAN QUINTÍN (IRREGULAR)	149.23
YQ0	YQ	COL. AMP. 13 DE MAYO	149.23
BX0	BX	RANCHO BONARDI (HASTA EL ORFANATORIO)	149.23
TC0	TC	POBLADO COL. TIERRA Y LIBERTAD (CAMALÚ)	149.23
QU0	QU	COLONIA SANTA MARÍA DE LOS PINOS	149.23
XY0	XY	DESARROLLO HAB. ISABEL ANDRADE COL.	149.23
FF0	FF	FRACC. CIUDAD SAN QUINTÍN (AMPLIACION)	149.23
OD0	OD	LORETO COLONIA	149.23
UD0	UD	VALLE DORADO COLONIA	149.23
QE0	QE	SANTA ELENA COLONIA (II SECCIÓN)	149.23
QY0	QY	CONJUNTO SAN QUINTÍN (CONDOMINIOS)	149.23
RW0	RW	FRACC. RANCHO NUEVO (EDA.)	149.23
YG0	YG	SANTA CANDELARIA	149.23
VE0	VE	VENUSTIANO CARRANZA (URB.)	149.23
ZC0	ZC	COL. LÁZARO CÁRDENAS (SAN QUINTÍN)	149.23
UJ0	UJ	COLONIA LUIS ACOSTA	149.23



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



ZONA 5

QB0	QB	COLONIA ALTURA I	125.61
CB0	CB	COLONIA LOS CABOS	125.61
LC0	LC	COL. LOMA LINDA	125.61
A70		PARCELA 40 FRACC. OESTE SAN RAMÓN	125.61
	A7	(IRREGULAR)	
IB0	IB	COLONIA BENITO GARCÍA	125.61
A90	A9	PARCELA 16 PREDIO RÚSTICO SAN RAMÓN	125.61
UU0	UU	EJIDO CHAPALA POBLADO	125.61
D90		LOTIFICACIÓN PARCELA 89 VG	125.61
	D9	(IRREGULAR)	
AK0	AK	COLONIA AMP. PADRE KINO I	125.61
QN0	QN	BUENOS AIRES COLONIA	125.61
C20	C2	COLONIA SAN MIGUEL (INDIVI)	125.61
CN0	CN	COL. PARCELA 120 (VICENTE GUERRERO)	125.61
EW0	EW	LA ESMERALDA COLONIA (EL PAPALOTE SAN QUINTÍN)	125.61
DQ0	DQ	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO	125.61
GG0	GG	GABINO GUTIÉRREZ COLONIA	125.61
GY0	GY	JARDINES DEL VALLE FRACC.	125.61
OY0	OY	PRADERAS DE SAN QUINTÍN	125.61
MDO	MD	COLONIA NUEVO MUNDO	125.61
YR0	YR	COL. AMP. REFORMA	125.61
VG0	VG-I	VICENTE GUERRERO (USOS VARIOS)	125.61
VG0	VG-T	VICENTE GUERRERO	125.61
VG0	VG-K	VICENTE GUERRERO	125.61
VH0	VH	POBLADO VICENTE GUERRERO	125.61
CP0	CP	COSTA MAR FRACC.	125.61
D20	D2	EL PARAÍSO DE SAN QUINTÍN	125.61
PG0	PG	PLAYAS DE VICENTE GUERRERO	125.61
OQ0	OQ	PASEOS DE SAN QUINTÍN	125.61
OA0	OA	AMP. LOMAS DE SAN RAMÓN	125.61
KT0	KT	SANTO TOMÁS COLONIA (SAN QUINTÍN)	125.61
NL0	NL	COLONIA EL ARENAL	125.61



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



ZONA 6

NC0	NC	AMP. POB. NVO. BAJA CALIF.	110.58
LJ0	LJ	COLONIA LA JOYA	110.58
KX0	KX	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	110.58
A60	A6	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (POBLADO)	110.58
HQ0	HQ	HACIENDA SAN QUINTÍN	110.58
AP0	AP	COLONIA AMP. PADRE KINO II	110.58
PW0	PW	COLONIA LAS PALMAS	110.58
PX0	PX	PUERTA BAJA	110.58
MF0	MF	FRACC. EL MORRO	110.58
KU0	KU	DEL VALLE COLONIA	110.58
CM0	CM	COLONIA CARMONA	110.58
HK0	HK	LOMAS DE SANTA FE COLONIA	110.58

ZONA RURAL 1

AU0	AU	POBLADO CAMALÚ	53.68
B6B	B6-B	EJIDO EL BRAMADERO POBLADO ZONA 2	53.68
B6C	B6-C	EJIDO EL BRAMADERO POBLADO ZONA 3	53.68
BZ0	BZ	POB. BENITO JUÁREZ (CAMALÚ)	53.68
CV0	CV	COLINAS DEL VALLE (COL. GUERRERO)	53.68
DD0	DD	LA CONCORDIA COLONIA (SAN QUINTÍN)	53.68
DV0	DV	EJIDO LEANDRO VALLE	53.68
ED0	ED	COL. PEDRO SOTO (S.Q.)	53.68
EMA	EM-A	EL MÁRMOL POBLADO	53.68
ERA	ER-A	EL ROSARIO (POBLADO)	53.68
GS0	GS	GRACIANO SÁNCHEZ (POBLADO)	53.68
KO0	KO	COLONIA ORTEGA (EJIDO NUEVA ODISEA)	53.68
LU0	LU	LUIS ECHEVERRÍA (SAN QUINTÍN)	53.68
LY0	LY	LOS COYOTES	53.68
MP0	MP	POB. JOSÉ MA. MORELOS Y P. (DELEG. VILLA JESÚS MARÍA)	53.68
NB0	NB	EJIDO NUEVO BAJA CALIFORNIA	53.68
PK0	PK	EJ. PADRE KINO (POBLADO)	53.68



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PU0	PU	POB. CHULA VISTA	53.68
PY0	PY	PLAYAS DEL SOCORRO	53.68
PZ0	PZ	POBLADO ZAPATA	53.68
QP0	QP	EL PUEBLO FRACC. (LAS ESCOBAS)	53.68
RD0	RD	POB. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ (SAN QUINTÍN)	53.68
RF0	RF	COL. REFORMA (SAN QUINTÍN)	53.68
RJ0	RJ	POB. EJ. RUBÉN JARAMILLO	53.68
RN0	RN	EJ. REVOLUCIÓN (URBANO)	53.68
SK0	SK	SANTA ELENA COLONIA	53.68
SO0	SO	PARCELA 78 (VG-059)	53.68
SR0	SR	S. RAMÓN (VICENTE GUERRERO)	53.68
VGH	VG-H	VICENTE GUERRERO	53.68

ZONA RULAR 2

AY0	AY	RELOTIFICACIÓN DEL SOCORRO	37.58
CQ0	CQ	CAPRICORNIO EJIDO (ZONA URBANA)	37.58
D40	D4	N.C.P.E. VALLE TRANQUILO ZONA 2	37.58
EB0	EB	RANCHO EL BARRIL CALMALLI	37.58
FE0	FE	COL. SANTA FE	37.58
FK0	FK	AMPL. COL. SANTA FE	37.58
FS0	FS	FRACC. LAS FLORES (VG)	37.58
HV0	HV	RANCHO CONTENTO II	37.58
HY0	HY	COMUNIDAD MISIÓN SANTA GERTRUDIS	37.58
JS0	JS	JUAN MARÍA SALVATIERRA (COLINDANTES AL MAR)	37.58
JW0	JW	SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS EJIDO	37.58
JY0	JY	JARDINES DE YURAHUEN	37.58
MZ0	MZ	MONTE CENIZA (JUNTO A MAR)	37.58
NN0	NN	POBLADO JOSÉ MA. MORELOS (CAÑÓN DE SAN SIMÓN S.Q.)	37.58
NRO	NR	NUEVO ROSARITO	37.58
NT0	NT	NUEVA REGIÓN TRIQUI	37.58
NU0	NU	FRACC. NUEVA ERA	37.58



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

OF0	OF	EJ. FRANCISCO VILLA	37.58
PO0	PO	FRACC. POPULAR AEROPUERTO	37.58
RH0	RH	RANCHO CONTENTO (PAR. 118)	37.58
SF0	SF	SAN FRANCISQUITO 102 (POBLADO)	37.58
SJ0	SJ	POB. MEZA DE SAN JACINTO	37.58
TK0	TK	EJIDO VALLE TRANQUILO (ZONA URBANA)	37.58
TP0	TP	EL PINO (VICENTE GUERRERO)	37.58
VGJ	VG-J	VICENTE GUERRERO	37.58
XM0	XM	VILLA DE JESÚS MARÍA (POBLADO)	37.58
ZD0	ZD	COL. POPULAR LAS MISIONES	37.58
ZH0	ZH	POBLADO ZARAHEMBLA	37.58
ZR0	ZR	EJ. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (CAMALÚ)	37.58
ZU0	ZU	COL. ZÚÑIGA	37.58

ZONA RUSTICA

JSA	JS-A	JUAN MARÍA SALVATIERRA	11.81
MZA	MZ-A	MONTE CENIZA (SIN MAR)	11.81
XG0	XG	RELOTIFICACIÓN JUAN MARÍA SALVATIERRA	11.81

VIALIDADES CON VALORES COMERCIALES

PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS LOTES CABECEROS O CON INCIDENCIA A UNA O MÁS VIALIDADES COMERCIALES, SE LE APLICARÁ UN 30% DE PREMIO AL VALOR DE LA MANZANA DENTRO DEL POLÍGONO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN QUINTÍN

CARRETERA AL NORTE LINDERO EJIDO RUBÉN
TRANSPENINSULAR JARAMILLO CON HÉROES DE CHAPULTEPEC,
PEQUEÑOS PROPIETARIOS DÍAZ ORDAZ
KILÓMETRO 143.

AL SUR PARALELO 28°00'00" KM 125 NORTE 633.42
DESDE SU INTERSECCIÓN CON EL LITORAL
MAR DE CORTEZ Y/O MAR DE CORTEZ HASTA
SU INTERSECCIÓN OESTE CON EL LITORAL
DEL OCÉANO PACÍFICO.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



VALOR DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL MAR

PORCIÓN PACÍFICO NORTE	85.89
PORCIÓN PACÍFICO CENTRO	21.47
PORCIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA O MAR DE CORTEZ	21.47

CLAVE DE PREDIOS RURALES

- B9 EJIDO EL BRAMADERO (RÚSTICO)
- B1 COLONIA SANTA FE DE BRAULIO MALDONADO
- BA BAHÍA DE LOS ÁNGELES (RÚSTICO)
- CL EL CALMALLI (RÚSTICO)
- CY EL COSTEÑO EJIDO (RÚSTICO)
- DO ZAPATA EJIDO (RÚSTICO)
- DR LÁZARO CÁRDENAS COLONIA (RÚSTICO)
- EI EL PARAÍSO EJIDO (RÚSTICO)
- EM EL MÁRMOL (RÚSTICO)
- ER EL ROSARIO (RÚSTICO)
- EV GENERAL LEANDRO VALLE EJIDO (RÚSTICO)
- FX FRANCISCO VILLA No. 2 EJIDO (RÚSTICO)
- GZ GRACIANO SÁNCHEZ (RÚSTICO)
- HZ ZARAHEMBLA EJIDO (RÚSTICO)
- ID INDEPENDENCIA EJIDO (RÚSTICO)
- IO CAPRICORNIO, EJIDO RÚSTICO (V. GUERRERO)
- IS LIC. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ EJIDO (RÚSTICO)
- JA RUBÉN JARAMILLO EJIDO (RÚSTICO)
- JE JOSÉ MA. MORELOS (CAÑÓN S. SIMÓN, RÚSTICO)
- JG ZONA PREDIO JESÚS MARÍA
- JI JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EJIDO (RÚSTICO)
- JS JUAN MARÍA SALVATIERRA (RÚSTICO)
- JP SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS EJIDO (RÚSTICO)
- JU JUÁREZ EJIDO
- JV VILLA JESÚS MARÍA EJIDO (RÚSTICO)
- KP PADRE KINO EJIDO (RÚSTICO)
- ND NUEVO BAJA CALIFORNIA EJIDO (RÚSTICO) RAN



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



NZ	CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA EJIDO (RÚSTICO)
NV	NUEVO MEXICALI EJIDO ZONA RURAL CORETT (RÚSTICO)
OB	GENERAL LEANDRO VALLE EJIDO (RÚSTICO)
OH	COLONIA SAN PEDRO MÁRTIR SECCIÓN II
OO	NUEVO ROSARITO EJIDO (RÚSTICO)
OT	EL PAPALOTE EJIDO (RÚSTICO)
RG	REVOLUCIÓN EJIDO (RÚSTICO)
SZ	ING. RAUL SÁNCHEZ DÍAZ EJIDO (RÚSTICO)
TA	CHAPALA EJIDO (RÚSTICO)
TQ	VALLE TRANQUILO EJIDO (RÚSTICO)
TY	TIERRA Y LIBERTAD EJIDO (RÚSTICO)
VG	VICENTE GUERRERO (RÚSTICO)
VO	VENUSTIANO CARRANZA 2 EJIDO (RÚSTICO)
WO	NUEVA ODISEA EJIDO (RÚSTICO)
XA	VENUSTIANO CARRANZA EJIDO (RÚSTICO)
YA	FRANCISCO VILLA No. 1 EJIDO (RÚSTICO)
YE	REFORMA AGRARIA INTEGRAL EJIDO (RÚSTICO)
ZT	ZAPATA EJIDO (RÚSTICO)
ZG	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO EJIDO (RÚSTICO)
ZZ	EMILIANO ZAPATA EJIDO (RÚSTICO)

ARTÍCULO 2.- Para la clasificación de los predios y mecánicas de ajuste al valor unitario, serán aplicables los conceptos previstos en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2023.

ARTÍCULO 3.- Lo no previsto en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, a que se refiere el Artículo anterior, será decidido por el área de Administración Urbana a través del Catastro del Municipio de San Quintín, comparando las características del caso de que se trate y según las condiciones de urbanización, de productividad y apetencia inmobiliaria, dando aviso por escrito de su resolución a la Tesorería Municipal.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



En caso de que el contribuyente no esté de acuerdo con el valor determinado en la tabla de valores a que se refiere la primera parte de éste artículo, podrá pedir un peritaje especial sobre el predio o predios. Éste nuevo avalúo se realizará por dos peritos debidamente autorizados, uno será designado por la autoridad municipal de San Quintín y el contribuyente designará el propio. En caso de discrepancias se designará un tercer perito en discordia seleccionado de entre los peritos valuadores debidamente registrados en plaza. El peritaje final vigente, para los efectos de éste artículo será el coincidente y en caso de discrepancia se tomará el promedio que resulte de los dos avalúos más bajos. El costo de los avalúos será con cargo al contribuyente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintitrés.

D A D O.- En el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

C. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
DIPUTADA PRESIDENTA

C. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA